



Sección I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DE LAS ILLES BALEARS

6741

Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, determina la composición del Gobierno y la nueva estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En consecuencia, es obligado concretar la estructura orgánica básica de cada consejería de acuerdo con las previsiones que hacen los artículos 10.d) y 46.3.a) de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, y los artículos 5 y 8 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto el siguiente

DECRETO

Artículo 1

Las consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ejercen las competencias normativas y ejecutivas atribuidas a esta Administración por el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico en los sectores correspondientes de la acción pública.

Artículo 2

Para las consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se establece la siguiente estructura orgánica básica:

1. Consejería de Economía, Hacienda e Innovación

- Secretaría General
- Dirección General de Economía y Estadística
- Dirección General de Presupuestos y Financiación
- Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
- Dirección General de Simplificación Administrativa, Modernización y Administración Digital
- Dirección General de Fondos Europeos
- Dirección General de Investigación, Innovación y Transformación Digital

Las Direcciones Generales de la Conselleria de Economía, Hacienda e Innovación ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

- Dirección General de Economía y Estadística: planificación económica general; ordenación económica; promoción de la economía productiva; análisis de la coyuntura económica; estadística.
- Dirección General de Presupuestos y Financiación: impulso y coordinación de los procesos de preparación, ejecución y control de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma; tutela presupuestaria de los entes integrantes del sector público instrumental autonómico; apoyo a los procesos de descentralización territorial de competencias autonómicas; financiación autonómica; control y seguimiento de la financiación afectada y de la procedente de fondos europeos; ordenación del sistema de financiación autonómica y relaciones financieras con las haciendas territoriales; coordinación y seguimiento de la financiación de las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma; tutela financiera de los entes integrantes del sector público instrumental autonómico y, en su caso, de los entes locales.





c) Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio: tesorería general y endeudamiento; cajas de ahorros e instituciones de crédito cooperativo; sociedades de garantía recíproca; mediadores de seguros; mutualidades de previsión social. Asimismo le corresponde el ejercicio de las funciones previstas en la legislación de patrimonio: preparación, tramitación y resolución de los expedientes patrimoniales previstos en las leyes; ordenación, gestión, inventario y defensa de los bienes y derechos de la Administración de la Comunidad Autónoma y de los organismos autónomos; obligaciones tributarias derivadas de la titularidad de los bienes; gestión de los riesgos de los bienes; inscripción y regularización de las titularidades catastrales y registrales de los bienes; depósito de los derechos de propiedad industrial; ordenación del parque móvil y gestión del parque móvil de servicios generales, así como las competencias en el ámbito material de la contratación pública.

d) Dirección General de Simplificación Administrativa, Modernización y Administración Digital: planificación y ordenación de los sectores de las comunicaciones y de las nuevas tecnologías de la información; sistemas de información, recursos tecnológicos y servicios informáticos y telemáticos de la Administración de la Comunidad Autónoma, y funciones de encargo del tratamiento de los datos personales en relación con estos sistemas, recursos y servicios; planificación y ordenación de los sectores de las telecomunicaciones, radiodifusión televisiva y sonora; impulso y coordinación de la implantación de la administración electrónica; seguridad de la información de los recursos tecnológicos; simplificación y racionalización de los procesos administrativos; coordinación y ordenación de los registros y archivos administrativos, incluidos los telemáticos; modernización y calidad de los servicios públicos.

e) Dirección General de Fondos Europeos: gestión, seguimiento, control, evaluación y comunicación de los fondos procedentes de la Unión Europea, fondos Next Generation EU, FEDER, FSE y programas europeos; coordinación de los incentivos regionales en las Illes Balears. También se adscribe la Oficina de Planificación y Coordinación de Inversiones Estratégicas.

f) Dirección General de Investigación, Innovación y Transformación Digital: fomento de la investigación educativa, científica y técnica; desarrollo y transferencia del conocimiento; divulgación de la investigación y el desarrollo; impulso del conocimiento, por parte de la ciudadanía, de la actividad desarrollada por la comunidad científica en estas materias; fomento de proyectos de investigación e investigación y formación en materia de servicios sociales; impulso a la innovación y fomento de esa innovación; planificación y coordinación del sistema de innovación y tecnología de las Illes Balears; política de clústeres; divulgación de la innovación; impulso del conocimiento, por parte de la ciudadanía, de la actividad desarrollada en esta materia.

Asimismo, se integran en la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación los siguientes órganos:

- Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
- Junta Superior de Hacienda de las Illes Balears

Dichos órganos ejercerán las siguientes competencias:

a) Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears: las que establece la legislación vigente de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la normativa de desarrollo reguladora de la organización y las funciones de este órgano. Asimismo, es el órgano responsable del mantenimiento, custodia y gestión de la información contenida en la base de datos de subvenciones de la Comunidad Autónoma.

b) Junta Superior de Hacienda de las Illes Balears: las que establece la legislación vigente que estructura los órganos competentes para conocer y resolver las reclamaciones económico-administrativas que se produzcan en el ámbito de las gestiones económica, financiera y tributaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- Secretaría General
- Dirección General de Coordinación y Relaciones con el Parlamento
- Dirección General de Transparencia, Relaciones Institucionales y Cooperación Local
- Dirección General de Función Pública
- Dirección General de Emergencias e Interior

Las Direcciones Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

a) Dirección General de Coordinación y Relaciones con el Parlamento: implementación, impulso, coordinación y seguimiento de planes y programas de gobierno; coordinación interdepartamental entre los órganos de consejerías diversas; coordinación de las materias de carácter transversal; apoyo directo a la consejera en el ejercicio de sus atribuciones de dirección y gestión, especialmente en la dirección y coordinación de los titulares de los órganos directivos de la Consejería; elaboración y seguimiento de proyectos



estratégicos, coordinación de los órganos que tienen atribuidas competencias en materia de proyectos estratégicos e interdepartamentales; y coordinación estratégica con el Gabinete de Presidencia. Apoyo al Gobierno en las relaciones con el Parlamento; coordinación de la iniciativa legislativa y del ejercicio de los poderes normativos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma. También se le adscribe la Unidad Aceleradora de Proyectos, que impulsará y coordinará los proyectos de inversión que le sean asignados, promoviendo la agilización de todos los procedimientos de las administraciones públicas que sean necesarios para llevarlos a cabo, y realizará las actuaciones que sean procedentes para hacer efectiva la tramitación preferente y urgente de los proyectos en las diferentes tramitaciones administrativas.

b) Dirección General de Transparencia, Relaciones Institucionales y Cooperación Local: coordinación interdepartamental de medidas para impulsar la transparencia y buen gobierno en la Administración; reconocimiento y análisis de la demanda y percepción de los usuarios y la ciudadanía; atención e información ciudadana.

Relaciones generales con el Gobierno del Estado y las comunidades autónomas; relaciones con las instituciones de gobierno de las islas y de los municipios; y relaciones de colaboración y cooperación con los entes territoriales; relaciones con comunidades y entidades asociativas de residentes foráneos e interlocución con las casas regionales con sede en las Illes Balears; relaciones con las comunidades balears en el exterior; coordinación administrativa y organización de eventos de interés autonómico; acción cívica y relaciones con los grupos sociales y, también, con las organizaciones religiosas; intervención administrativa en materia de asociaciones, fundaciones y colegios profesionales; Registro de Asociaciones; Registro Único de Fundaciones; Registro de Colegios Profesionales; reales academias, academias y otras corporaciones de derecho público; Registro de Academias; relaciones institucionales y de colaboración con el poder judicial y con los órganos judiciales y las fiscalías radicados en las Illes Balears; relaciones con la Administración de Justicia y con los operadores jurídicos; impulso y coordinación del traspaso de funciones y servicios de los medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia; servicios de cooperación con la justicia; coordinación del despliegue normativo del Estatuto de autonomía; coordinación de los procesos de transferencia de funciones y servicios; inventario general de órganos colegiados; registro de convenios y acuerdos; relaciones con el Consejo Consultivo y otros órganos estatutarios; relaciones con el Consejo Asesor de Derecho Civil.

Asimismo, le corresponden las relaciones con la Comisión para las Reclamaciones de Acceso a la Información Pública, que queda adscrita administrativamente y sin dependencia jerárquica a esta Dirección General.

También se adscriben la Comisión de Ética Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la Oficina de Evaluación Pública de las Illes Balears.

c) Dirección General de Función Pública: planificación, dirección, coordinación y ejecución de la política general de personal; ordenación y gestión del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, salvo el personal docente y el personal estatutario al servicio de la sanidad pública autonómica; coordinación de la política de recursos humanos del sector público instrumental y de su personal; dirección y supervisión de las nóminas correspondientes al personal de los entes integrantes del sector público instrumental autonómico y, en general, tutela de estos respecto de la legislación aplicable en materia de personal; gestión, impulso y coordinación de las políticas y planes de igualdad entre las mujeres y los hombres empleados públicos de los servicios generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y del sector público instrumental autonómico; formación del personal de las administraciones públicas de las Illes Balears; inspección de calidad, organización y servicios; Registro General de Personal; prevención de riesgos laborales del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears; personal funcionario de administración local con habilitación nacional que presta servicio a las corporaciones locales.

d) Dirección General de Emergencias e Interior: emergencias y protección civil; meteorología; actividades clasificadas; espectáculos; seguridad y policía autonómica; coordinación de policías locales.

Asimismo, se integra en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas el siguiente órgano:

— Dirección de la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

La Dirección de la Abogacía ejerce las siguientes competencias: representación y defensa en juicio de la Administración autonómica y de los entes que dependen de la misma; asesoramiento jurídico al Gobierno y a los órganos de la Administración en las materias o cuestiones de especial relevancia o trascendencia; coordinación de los servicios jurídicos de las consejerías y entidades dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como coordinación de otros servicios de defensa judicial; otras competencias que le atribuye la legislación vigente en materia judicial, asesoramiento jurídico y elaboración normativa.

3. Consejería de Empresa, Empleo y Energía

- Secretaría General
- Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio
- Dirección General de Industria y Polígonos Industriales
- Dirección General de Trabajo y Salud Laboral

- Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Las Direcciones Generales de la Conselleria de Empresa, Empleo y Energía ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

a) Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio: empresa; políticas de creación y crecimiento empresarial; promoción, desarrollo y dinamización económica; modernización de las empresas; coordinación de la especialización inteligente; internacionalización, atracción de inversión extranjera y proyectos estratégicos; financiación y apoyo empresarial; promoción del autoempleo y la cultura emprendedora; gestión, fomento y difusión de los modelos de economía social y autoempleo, entre los que destacan las sociedades cooperativas, las sociedades laborales y los autónomos; registros públicos de empresas y asociaciones empresariales de la economía social y del trabajo autónomo; coordinación y gestión de la implantación de un sistema de gestión ética y socialmente responsable con la asunción del Sistema Balear de Responsabilidad Social Corporativa de Empresas; comercio interior; equipamientos comerciales; ferias; artesanía; cámaras de comercio; política de precios comerciales; fomento en materia de comercio; casinos, juegos y apuestas.

b) Dirección General de Industria y Polígonos Industriales: fomento de la actividad industrial, impulso del desarrollo y competitividad industrial, comercialización y diseño del tejido industrial; instalaciones eléctricas e industriales; sectores industriales; minas; seguridad industrial y nuclear; UDID; coordinación de la inspección técnica de vehículos; promoción y mejora de las áreas empresariales de las Illes Balears; fomento del asociacionismo empresarial; impulso a la competitividad en los polígonos industriales a través de estándares de calidad reconocidos a nivel nacional.

c) Dirección General de Trabajo y Salud Laboral: mediación, arbitraje y conciliación de los conflictos laborales; apertura de centros de trabajo; calendarios laborales; relaciones laborales, dirección y organización de los registros relacionados con las relaciones laborales, seguridad y salud laboral; potestad sancionadora en materia de relaciones laborales, seguridad y salud laboral; estudio del medio laboral; vigilancia de la salud, la seguridad y la higiene en el trabajo, estadística de seguridad y salud laboral, ejecución de la legislación de salud laboral, control de accidentes laborales y enfermedades profesionales; prevención e investigación de riesgos y accidentes laborales; impulso y desarrollo de las políticas de igualdad en el ámbito laboral; fomento de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral con las empresas; impulso, fomento y difusión de medidas de innovación y calidad en el ámbito laboral; fomento de la contratación de calidad; negociación colectiva y control de la legalidad de los convenios colectivos.

d) Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático: impulso de iniciativas que promuevan la economía circular basadas en la prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos y la reutilización de productos; energías convencionales y alternativas; fomento y planificación de la eficiencia energética y utilización de energías renovables; movilidad eléctrica; ordenación energética; instalaciones eléctricas de alta tensión; redes de transporte y distribución de electricidad y gas; seguridad industrial de las instalaciones eléctricas de alta tensión y de instalaciones de transporte y distribución de gas y electricidad; coordinación de actuaciones en materia de cambio climático; cumplimiento de los compromisos de reducción de emisión de gases de efecto invernadero; control de la contaminación atmosférica; inventario de emisiones; calidad del aire; laboratorio de la atmósfera; seguimiento de la evolución del clima; estadísticas energéticas y de cambio climático; coordinación y control de las políticas energéticas de la Administración de la comunidad autónoma y de sus entidades instrumentales; autorización de las actividades de producción y gestión de residuos; registro de la información en materia de producción y gestión de residuos; planificación de residuos y suelos contaminados; incoación y resolución de los expedientes sancionadores en las materias propias de sus competencias.

4. Consejería de Salud

- Secretaría General
- Dirección General de Salud Pública
- Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación
- Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo
- Dirección General de Salud Mental

Las direcciones generales de la Consejería de Salud ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

a) Dirección General de Salud Pública: promoción de la salud; vigilancia epidemiológica, evaluación continuada y análisis del estado de salud, de las enfermedades y del impacto en salud de las políticas públicas de la población general y de determinados colectivos vulnerables; promoción para la reducción de las desigualdades en salud por razón de género, territorio, clase social y cultura para favorecer a los colectivos más desprotegidos; participación de los ciudadanos y ciudadanas, de los profesionales y de las asociaciones de pacientes; prevención de las enfermedades: programas de vacunación, cribado y detección precoz de cáncer y otras enfermedades; lucha contra el tabaquismo; salud sexual y reproductiva; promoción de la salud y vigilancia epidemiológica en el ámbito laboral, así como el resto de actuaciones sanitarias en el ámbito de la salud laboral que prevé la normativa sanitaria; protección de la salud; salud ambiental, que incluye, entre otros, la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, de las aguas de baño y de la





legionelosis; ordenación de los aspectos higiénicos y sanitarios de actividades no sanitarias; seguridad alimentaria y nutrición; control oficial y registros en materia de salud pública; vigilancia epidemiológica de las zoonosis; análisis químicos y microbiológicos de muestras de aguas y alimentos; iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores en materias propias de sus competencias; actividades de formación e investigación en materias propias de sus competencias.

b) Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación: inspección, control, autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios; evaluación de la calidad asistencial y acreditación de los centros, servicios y establecimientos sanitarios; iniciación y resolución de procedimientos sancionadores en materia de su competencia; explotación, gestión y evaluación de los registros y sistemas de información de su competencia; definición y desarrollo de políticas de formación sanitaria especializada; promoción de políticas de investigación y de información sanitarias; tutela y desarrollo de los procesos formativos de pregrado o posgrado de los profesionales de la salud y promoción de programas docentes de pregrado o posgrado, de acuerdo con la UIB y otras consejerías e instituciones formativas; acreditación de profesionales sanitarios, de formación sanitaria y de formación sanitaria especializada; coordinación del funcionamiento de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, del Comité de Ética de la Investigación de las Illes Balears y de la Biblioteca Virtual de Ciencias de la Salud de las Illes Balears; coordinación de Trasplantes de las Illes Balears; gestión del Registro de Voluntades Anticipadas.

c) Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo: planificación y ordenación sanitaria general y de la asistencia sanitaria; definición de la cartera de servicios y prestaciones sanitarias y sus indicadores de evaluación; políticas de calidad de la prestación sanitaria; gestión, mantenimiento y evaluación periódica del Registro del Conjunto Mínimo de Datos de Alta Hospitalaria y Actividad Ambulatoria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears; registro de profesionales sanitarios; ordenación farmacéutica; autorización y control de establecimientos y servicios de atención farmacéutica; autorización y control de actividades sanitarias de fabricación a medida de productos sanitarios y de distribución y venta de productos sanitarios; tramitación y resolución de los procedimientos de aplicación del índice corrector de los márgenes de las oficinas de farmacia correspondiente a las recetas u órdenes de dispensación de medicamentos de uso humano fabricados industrialmente dispensados con cargo a fondos públicos; control y mejora de la calidad de la prestación farmacéutica; control y vigilancia de medicamentos, productos sanitarios y demás productos farmacéuticos; la defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias; control de mercado e inspección de consumo; información y atención a los consumidores y usuarios; tramitación y mediación de las reclamaciones y denuncias de consumo; resolución de los conflictos a través del arbitraje; educación y formación en el ámbito del consumo; relaciones con las asociaciones de consumidores y apoyo a las mismas; coordinación con el Consejo de Consumo de las acciones prioritarias en la materia; iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de su competencia.

d) Dirección General de Salud Mental: promoción de la salud mental fomentando el autocuidado personal desde las escuelas, los hábitos de vida saludable y la educación en salud; detección precoz de la enfermedad mental desde los distintos ámbitos sanitarios asistenciales, sociales y educativos, y desde el ámbito laboral; prevención de drogodependencias y otras adicciones; lucha contra el suicidio; coordinación de los distintos dispositivos asistenciales, de reinserción comunitaria (paciente, familia, sociedad), y de atención social; prevención de la salud mental de los profesionales sanitarios; fomento de la participación ciudadana, de los profesionales y de las asociaciones de pacientes en la prevención de enfermedades mentales; lucha contra el estigma; actividades de formación e investigación en salud mental.

5. Consejería de Educación y Universidades

- Secretaría General
- Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas
- Dirección General de Personal Docente
- Dirección General de Formación Profesional y Formación Permanente del Profesorado
- Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores
- Dirección General de Primera Infancia y Atención a la Diversidad

Las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Universidades ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

a) Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas: planificación educativa; coordinación de las infraestructuras y servicios educativos; régimen orgánico y funcionamiento de los centros docentes; inspección educativa; centros concertados y centros privados; educación a distancia no universitaria; pruebas libres de la enseñanza secundaria obligatoria y de bachillerato; gestión de títulos académicos y legalizaciones; escolarización a partir del segundo ciclo de educación infantil; ordenación de las enseñanzas; relaciones con los centros concertados y gestión de la nómina; enseñanza del catalán en el ámbito educativo; fomento de las lenguas extranjeras y participación en programas internacionales; consejos escolares (autonómico, insulares, municipales y de centro); enseñanzas de régimen especial.

b) Dirección General de Personal Docente: ordenación y gestión del personal docente; primaria; secundaria; provisión de plazas; retribuciones; gestión de la nómina de centros públicos; Servicio de Prevención; gestión del GESTIB; evaluación y calidad del



sistema educativo.

c) Dirección General de Formación Profesional y Formación Permanente del Profesorado: formación profesional y relación del sistema educativo con la empresa; formación profesional básica; educación de personas adultas; digitalización y nuevas tecnologías aplicadas a la educación; formación permanente del profesorado; gestión de los cursos y de las pruebas libres incluidas en el Plan de Formación Lingüística y Cultural, y expedición de los certificados de notas y capacitación incluidos en el citado Plan.

d) Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores: ordenación y gestión del sistema universitario; infraestructuras universitarias; relaciones con la comunidad universitaria; enseñanzas superiores no universitarias.

e) Dirección General de la Primera Infancia y Atención a la Diversidad: educación 0-3 años; atención a la diversidad en el ámbito educativo; innovación educativa; familia y participación, movimiento asociativo (de alumnos y de padres y madres); concesión de la exención de la evaluación de la lengua y la literatura catalana; convivencia y éxito escolar.

Asimismo, se integran en la Consejería de Educación y Universidades los siguientes órganos:

- Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar
- Instituto para la Educación de la Primera Infancia (IEPI)
- Instituto de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo (IAQSE)
- Instituto de Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears (IQPIB)
- Delegación Territorial de Educación de Menorca
- Delegación Territorial de Educación de Ibiza
- Delegación Territorial de Educación de Formentera

Las delegaciones territoriales de Educación, bajo la dependencia directa del consejero de Educación y Universidades, ejercen las funciones relativas a la coordinación administrativa dentro del ámbito educativo, de las respectivas islas, en coordinación con todas las direcciones generales de la Consejería.

6. Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad

- Secretaría General
- Dirección General de Vivienda y Arquitectura
- Dirección General de Movilidad
- Dirección General de Territorio y Paisaje
- Dirección General de Coordinación y Armonización Urbanística

Las Direcciones Generales de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

a) Dirección General de Vivienda y Arquitectura: defensa y fomento de la función social de la vivienda y del cumplimiento de la normativa aplicable; diseño y ejecución de políticas públicas de vivienda; ordenación de la vivienda y servicio de inspección; fomento, coordinación y gestión de las ayudas públicas en materia de vivienda; programación, regulación y control de la vivienda de protección oficial y con otros tipos de protección pública; concertación y coordinación de las políticas de vivienda con otras administraciones públicas; programación de la promoción pública de viviendas de iniciativa pública y otras formas de acceso a la vivienda; identificación, registro e interlocución con los grandes tenedores de vivienda y movilización de viviendas desocupadas; promoción y gestión del patrimonio público de vivienda, incluidas las políticas de suelo residencial; fomento de la rehabilitación de inmuebles; fomento de la regeneración y renovación de áreas urbanas y espacios públicos; supresión de barreras arquitectónicas; control de la calidad de la edificación e inspección técnica de edificios; valoraciones inmobiliarias; elaboración y contratación de proyectos de construcción y reforma de edificios y espacios públicos para las diferentes consejerías del Gobierno de las Illes Balears y su sector público instrumental. En esta materia puede apoyar a otras administraciones públicas de las Illes Balears ya entidades sin ánimo de lucro.

b) Dirección General de Movilidad: planificación, ordenación, inspección y control de los transportes terrestres, incluidas las empresas de alquiler de vehículos, con o sin conductor; incoación y resolución de los correspondientes expedientes sancionadores; políticas de movilidad y coordinación y gestión del plan director de movilidad; promoción de la movilidad eléctrica y sostenible y las infraestructuras e instalaciones necesarias para hacerla posible; supresión de barreras arquitectónicas en los medios de transporte público de viajeros por carretera y ferrocarril; planificación, construcción, ordenación y gestión de las carreteras de titularidad autonómica y de otras infraestructuras públicas; coordinación de la inspección técnica de vehículos; participación en la política de transporte aéreo y seguimiento de esa política; promoción y planificación de la participación de la Comunidad Autónoma en la gestión de los aeropuertos (cogestión aeroportuaria).



c) Dirección General de Territorio y Paisaje: planificación general de la ordenación territorial; paisaje; cartografía; recuperación y mejora de infraestructuras territoriales; sistemas de información territorial.

d) Dirección General de Coordinación y Armonización Urbanística: armonización normativa; armonización del planeamiento urbanístico y de la nomenclatura técnica; colaboración y coordinación con los ayuntamientos y consejos insulares en materia urbanística; fomento de la participación de agentes sociales en las políticas de desarrollo urbano.

Asimismo, se integra en la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears.

7. Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

- Secretaría General
- Dirección General de Turismo
- Secretaría Autonómica de Cultura y Deportes
- Dirección General de Cultura
- Dirección General de Deportes

La Secretaría Autonómica de Cultura y Deportes, asimilada en rango a un órgano directivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, coordina y controla la gestión de los siguientes órganos directivos: Dirección General de Cultura y Dirección General de Deportes.

La regulación de la Secretaría Autonómica de Cultura y Deportes se establece reglamentariamente.

Las direcciones generales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

- Dirección General de Turismo: promoción, difusión y comercialización de los productos y servicios turísticos; información estadística y estudios relativos al turismo; ordenación normativa general; ordenación y planificación del sector turístico; creación y desarrollo del producto turístico.
- Dirección General de Cultura: difusión y fomento de la cultura; promoción de la cultura balear en el exterior; libros y propiedad intelectual; bibliotecas, museos, archivos y equipamientos culturales; patrimonio histórico; patrimonio cultural; patrimonio cultural inmaterial; gestión del Registro de la Propiedad Intelectual; gestión del Protectorado de las fundaciones de carácter cultural; gestión del Registro de Bienes de Interés Cultural y del Catálogo General del Patrimonio Histórico de las Illes Balears.
- Dirección General de Deportes: fomento de la actividad deportiva competitiva, de alto nivel y tecnificación; impulso de la función social de la actividad física y del deporte en las dimensiones educativa y saludable; reconocimiento de competiciones oficiales; reconocimiento, registro y control de las entidades deportivas; reconocimiento de nuevas modalidades y disciplinas deportivas; titulaciones deportivas y formación; ejercicio de la potestad sancionadora en materia administrativa deportiva; prevención y control de la violencia en el deporte; distinciones deportivas.

8. Consejería de Familias y Asuntos Sociales

- Secretaría General
- Dirección General de Asuntos Sociales e Igualdad
- Dirección General de Atención a la Dependencia y a la Diversidad
- Dirección General de Infancia, Juventud y Familias
- Dirección General de Cooperación e Inmigración

Las Direcciones Generales de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

- Dirección General de Asuntos Sociales e Igualdad: gestión de programas de servicios sociales; fomento de los programas de inclusión social; gestión de las prestaciones no contributivas; gestión del complemento de renta social de las Illes Balears en las pensiones no contributivas; gestión de la renta social garantizada; gestión de prestaciones sociales de carácter económico; planificación de la política de servicios sociales; autorización, acreditación, registro e inspección de servicios y centros de servicios sociales de ámbito suprainsular; elaboración de normativa en materia de servicios sociales; fomento de la construcción de equipamientos de servicios sociales; fomento de las inversiones en servicios sociales; gestión de los planes de formación en servicios sociales; plan de financiación de servicios sociales; implantación de los sistemas de información, elaboración de estadísticas y evaluación de la calidad y los resultados de los servicios en el ámbito de las Illes Balears; el despliegue normativo y la coordinación de las políticas de igualdad; lucha contra la violencia contra las mujeres y otras formas de violencia.
- Dirección General de Atención a la Dependencia y a la Diversidad: atención y apoyo a personas con dependencia, personas con discapacidad, personas de la tercera edad y otros colectivos en situación de riesgo o necesidad social; atención a la diversidad.





c) Dirección General de Infancia, Juventud y Familias: políticas de protección de la infancia y la adolescencia; aplicación de medidas de justicia juvenil; prevención del delito juvenil y reinserción de menores de edad y jóvenes; planificación y coordinación de las políticas de juventud y de ocio educativo; promoción e información de las actividades juveniles y de ocio educativo; programas de movilidad juvenil; participación y asociacionismo juvenil; políticas de promoción y apoyo a las familias y unidades de convivencia; gestión de los servicios y prestaciones para las personas jóvenes mayores de edad que hayan estado bajo una medida de protección y/o de reforma; mediación familiar y registro de parejas estables.

d) Dirección General de Cooperación e Inmigración: políticas de cooperación y acción humanitaria para la defensa de los derechos humanos, la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible en los territorios del sur; y educación para la transformación social en las Illes Balears con perspectiva local-global; atención e integración social en la población inmigrante.

Asimismo, se integra en la Consejería de Familias y Asuntos Sociales la Oficina Balear de la Infancia y la Adolescencia (OBIA), que ejerce las competencias de defensa y promoción de los derechos de los menores, y quejas sobre situaciones de amenaza y de vulneración de derechos.

Al frente del OBIA existe un director o directora asimilado en rango a director general.

9. Consejería del Mar y del Ciclo del Agua

- Secretaría General
- Dirección General de Costas y Litoral
- Dirección General de Recursos Hídricos
- Dirección General de Puertos y Transporte Marítimo

Las direcciones generales de la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

a) Dirección General de Costas y Litoral: ordenación, protección y calidad ambiental del litoral; actuaciones en dominio público marítimo-terrestre; autorizaciones y control de los vertidos de tierra en el mar; intervenciones medioambientales en relación con las aguas costeras; autorizaciones y control de las actuaciones en zona de servidumbre de protección de la Ley de costas en suelo rústico; autorizaciones y control de los usos de temporada en las playas y en el mar territorial; autorizaciones de actividades en las que concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad; autorizaciones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables o con bienes muebles; autorizaciones y control de las actuaciones en zona de servidumbre de tráfico y acceso al mar; informes y actuaciones relativos a planes, proyectos y obras en la costa, incluido el dominio público marítimo-terrestre; gestión de las concesiones demaniales; incoación y resolución de los expedientes sancionadores en las materias propias de sus competencias.

b) Dirección General de Recursos Hídricos: planificación hidrológica y tarifas de agua; infraestructuras hidráulicas; dominio público hidráulico y régimen jurídico del agua; laboratorio del agua; suministro de agua y saneamiento de aguas residuales; incoación y resolución de los expedientes sancionadores en las materias propias de sus competencias.

c) Dirección General de Puertos y Transporte marítimo: ordenación y planificación del transporte marítimo entre puertos o puntos de la comunidad autónoma sin conexión con otros puertos o puntos de otros ámbitos territoriales; intervención administrativa en materia de navegación y titulaciones náutico-deportivas y en materias de sus competencias; infraestructuras portuarias de competencia autonómica y gestión del dominio público portuario; facultades y competencias que establece la normativa vigente en materia de puertos de las Illes Balears.

10. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural

- Secretaría General
- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
- Dirección General de Pesca
- Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal
- Dirección General de Calidad Agroalimentaria y Producto Local

Las Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural ejercen sus competencias en los siguientes ámbitos materiales:

a) Dirección General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural: planificación, ordenación y fomento de los sectores agrícolas y ganaderos; mejora de estructuras agrarias e infraestructuras necesarias para la producción agraria y ganadera (construcciones agrarias y otras infraestructuras necesarias); gestión, fomento y ejecución de regadíos en el contexto del cambio climático; apoyo a las



explotaciones agrarias, especialmente a las prioritarias y profesionales; apoyo a la incorporación de jóvenes y mujeres en el sector agrario; fomento agrario; mejora del conocimiento agrario; vías pecuarias y pastos; sanidad, bienestar y alimentación animal; sanidad vegetal; desarrollo rural que incluye informes sobre edificaciones e instalaciones agrarias, Infraestructuras agrarias de electrificación, regadíos y caminos rurales; fomento al asociacionismo y al cooperativismo agrario; industria agroalimentaria; laboratorio agrario; registros interinsulares agrarios; semillas y plantas de vivero; incoación y resolución de los expedientes sancionadores en las materias propias de sus competencias.

b) Dirección General de Pesca: ordenación pesquera; apoyo a la pesca profesional y fomento de esta pesca; recursos marinos; cofradías de pescadores; enseñanzas náutico-pesqueras; pesca marítima en aguas interiores de las Illes Balears; acuicultura marina, marisqueo; buceo; mejora del conocimiento pesquero; incoación y resolución de los expedientes sancionadores en las materias propias de sus competencias.

c) Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal: biodiversidad, paisaje y recursos forestales; ordenación de recursos naturales; conservación y gestión de especies silvestres protegidas o invasoras; competencias autonómicas de caza, planificación, conservación y gestión de espacios naturales, ecosistemas marinos y terrestres; planificación y gestión forestal y de monte; prevención y extinción de incendios forestales; gestión de la sanidad forestal y defensa de los equilibrios biológicos de los ecosistemas forestales; planes y acuerdos nacionales e internacionales relativos a la biodiversidad; planes y programas de educación ambiental; actividades formativas de educación ambiental; sostenibilidad ambiental; sistemas de gestión ambiental; información ambiental; promoción de la calidad ambiental; incoación y resolución de los expedientes sancionadores en las materias propias de sus competencias.

d) Dirección General de Calidad Agroalimentaria y Producto Local: promoción de la producción agroalimentaria local; desarrollo de acciones orientadas promover un comercio y un consumo responsables y sostenibles, y una mayor conciencia sobre los impactos generales del sistema alimentario; actuación en el marco de sus competencias en la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria fomentando la transparencia en su funcionamiento y una adecuada participación de todos los actores involucrados; mejora del conocimiento alimentario; apoyo a las acciones que contribuyan a la consecución de los objetivos anteriores; actuación de forma coordinada a efectos de alcanzar estos objetivos con las demás direcciones generales, así como con otras consejerías con competencias en las materias antes mencionadas. Fomento de la calidad agroalimentaria: denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y marcas de garantía; control oficial de la calidad agroalimentaria y cadena alimentaria, la lucha contra el fraude agroalimentario y la incoación y resolución de los expedientes sancionadores en las materias propias de sus competencias.

Artículo 3

1. Las secretarías generales ejercen las competencias que les asignan los artículos 13 y 14 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Asimismo, corresponde a las secretarías generales impulsar, coordinar y prestar asistencia a los órganos de su consejería en la implantación de la administración electrónica.

2. Las secretarías generales siguientes ejercen también las funciones que se especifican a continuación:

a) La Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación coordina el procedimiento de elaboración de los planes estratégicos de subvenciones y sus modificaciones, y ejerce la tutela de los entes integrantes del sector público instrumental autonómico respecto de la legislación general y en materia de hacienda aplicable a estos entes. Asimismo, se adscriben la Central de Contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la que depende el Registro de Contratos y Contratistas.

b) La Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas da asistencia y apoyo a la estructura de la Presidencia de las Illes Balears ya la Secretaría del Consejo de Gobierno, y se hace cargo también de la gestión del Boletín Oficial de las Illes Balears y de la organización de los procesos electorales autonómicos, de conformidad con la legislación en la materia. Asimismo, coordina las relaciones con la radio y la televisión públicas, impulsando, en su caso, su desarrollo normativo. Se adscribe, a efectos administrativos, la delegación de la protección de los datos personales.

c) La Secretaría General de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía tiene atribuida la competencia de instrucción de los procedimientos sancionadores.

d) La Secretaría General de la Consejería de Salud tiene atribuida la competencia de instrucción de los procedimientos sancionadores y de financiación sanitaria pública.





e) La Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades lleva a cabo la ordenación y la gestión del personal de administración y servicios en centros educativos, así como la ordenación, la gestión y el control del transporte escolar, la gestión de las becas y ayudas en el ámbito educativo no universitario, los materiales didácticos y libros de texto y los servicios y actividades complementarias.

f) La Secretaría General de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad tiene atribuidas las competencias y funciones en materia de intervención de precios de transporte urbano.

g) La Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes tiene atribuida la competencia de instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de turismo, así como la coordinación y supervisión técnica de proyectos relativos a política turística.

h) La Secretaría General de la Consejería del Mar y del Ciclo del Igual tiene la competencia de instrucción de los procedimientos sancionadores. Asimismo, tiene adscrita y gestiona la Comisión de Precios, órgano colegiado asesor que ejerce competencias y funciones en materia de intervención de precios de agua.

i) La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural tiene atribuida la competencia de instrucción de los procedimientos sancionadores.

3. Las delegaciones territoriales de Educación de Menorca, de Ibiza y de Formentera, bajo la dependencia directa del consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades, ejercen las funciones relativas a la coordinación administrativa en el ámbito educativo de las islas respectivas.

4. Las direcciones generales ejercen las competencias que les asignan los artículos 15 y 16 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación con los ámbitos materiales definidos, en cada caso, en el artículo 2 de este Decreto.

5. Los órganos directivos ejercen también la función de ejecutar los planes y acuerdos nacionales e internacionales relativos a las materias de sus competencias.

6. Las secretarías generales y las direcciones generales, así como los órganos directivos asimilados, ejercerán las funciones de responsables del tratamiento de los datos personales de los procedimientos o procesos en relación a sus competencias.

Disposición adicional primera

1. Los entes del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se adscriben a las consejerías de la forma que se indica en el anexo 1 de este Decreto.

2. Los entes participados por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que no forman parte de su sector público instrumental se adscriben a las consejerías de la forma que se indica en el anexo 2 de este Decreto.

3. Las relaciones que figuran en los anexos 1 y 2 no tienen carácter exhaustivo ni excluyente, correspondiente a los respectivos consejeros adoptar las medidas para llevar a cabo las adaptaciones necesarias para hacer efectiva su adscripción o integración.

Disposición adicional segunda

La competencia sobre las materias no atribuidas expresamente por este Decreto se entiende que corresponde a la consejería competente por razón de la materia.

Disposición adicional tercera

Las consejerías de Economía, Hacienda e Innovación y de Presidencia y Administraciones Públicas deben adoptar las medidas necesarias de asignación y redistribución de medios humanos, económicos y materiales para hacer efectiva la estructura de la Administración que se establece en este Decreto y, a tal efecto, pueden dictar las disposiciones pertinentes.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y las disposiciones anteriores que se opongan al presente decreto.

Disposición final

Este Decreto entra en vigor a partir del momento en que se publique en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 10 de julio de 2023

La presidenta
Margarita Prohens Rigo

ANEXO 1

Ente del sector público instrumental autonómico

Consejería de Economía, Hacienda e Innovación

Agencia Tributaria de las Islas Baleares (ATIB)

Instituto de Estadística de las Islas Baleares (IBESTAT)

Fundación Balear de Innovación y Tecnología (FBIT)

Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Islas Baleares (IBETEC)

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Escuela Balear de Administración Pública (EBAP)

Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares (EPRTVIB)

Gestión de Emergencias de las Islas Baleares, SAU (GEIBSAU)

Fundación Islas Baleares de Acción Exterior (FIBAE)

Consejería de Empresa, Empleo y Energía

Instituto de Innovación Empresarial de las Islas Baleares (IDI)

Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB)

Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL)

Instituto Balear de la Energía (IBE)



Consejería de Salud

Servicio de Salud de las Islas Baleares (IB-SALUD)
Agencia de Salud Pública de las Islas Baleares
Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Islas Baleares
Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IDISBA)

Consejería de Educación y Universidades

Instituto de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC)
Consortio para el Fomento de Infraestructuras Universitarias (COFIU)
Fundación para los Estudios Superiores de Música y Artes Escénicas de las Islas Baleares

Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad

Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI)
Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM)
Consortio de Transportes de Mallorca (CTM)
Instituto Cartográfico y Geográfico de las Islas Baleares (ICGIB)
Consortio para el Desarrollo de Actuaciones de Mejora y Construcción de Infraestructuras en el Territorio de la Entidad Local Menor de Palmanyola
Consortio de Infraestructuras de las Islas Baleares
Consortio Urbanístico para la Mejora y el Embellecimiento de la Playa de Palma

Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB)
Consortio Escuela de Hostelería de las Islas Baleares (CEH)
Instituto de Industrias Culturales de las Islas Baleares (ICIB)
Instituto de Estudios Baleáricos (IEB)
Fundación Orquesta Sinfónica de las Islas Baleares (OSIB)
Fundación Robert Graves
Fundación para el Deporte Balear



Consejería de Familias y Asuntos Sociales

Instituto Balear de la Mujer

Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE)

Consortio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares

Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Islas Baleares

Fundación Instituto Socioeducativo S'Estel

Consejería del Mar y del Ciclo del Agua

Puertos de las Islas Baleares

Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental (ABAQUA)

Consortio de Aguas de las Islas Baleares

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural

Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA)

Instituto de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera de las Islas Baleares (IRFAP)

Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT)

Consortio para la Recuperación de la Fauna de las Islas Baleares (COFIB)

ANEXO 2

Entes en los que participa la CAIB

Consejería de Educación y Universidades

Agencia de Calidad Universitaria de las Islas Baleares (AQUIB)

Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad

Consortio Acantilado Puerto de Maó

Consortio de Movilidad por Eivissa

Gestión Urbanística de Baleares (GESTUR BALEAR)

Consortio Urbanístico para la Mejora y el Embellecimiento de la Playa de Palma

Consortio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Sistema de Observación Costera de las Islas Baleares (SOCIB)

Consortio del Pla Mirall «Consortio Local entre la CAIB y el Ayuntamiento de sa Pobra»

Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

Palacio de Congresos de Palma, SA

Consortio Bolsa de Alojamientos Turísticos (CBAT)

Consortio Castillo de San Carlos

Consortio Ciudad Romana de Pollentia

Consortio Ibiza Patrimonio de la Humanidad

Consortio Museo Militar de Menorca y Patrimonio Histórico Militar del Puerto de Maó y Cala San Esteban

Consortio Museo Marítimo de Mallorca

Consortio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Sistema de Observación

Costera de las Islas Baleares (SOCIB)

Consortio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial

Fundación Santuario de Lluc

Fundación Museo y Centro Cultural de Formentera

Fundación Es Baluard Museo de Arte Moderno y Contemporáneo

Fundación Menorquina de la Ópera

Fundación Teatro Principal de Inca

Fundación Área de Creación Acústica (ACA)

Fundació Teatre del Mar

Fundación Enciclopedia de Menorca

Consortio para el Desarrollo Deportivo de Ciutadella

Consortio Trofeo SAR Princesa Sofía – MAPFRE (en extinción)

Fundación Juegos Mundiales Universiada – Palma de Mallorca 1999 (en extinción)

Consejería de Familias y Asuntos Sociales

Consortio de Gestión Sociosanitaria de Eivissa (en extinción)

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural

Fundación Jardín Botánico de Sóller

